

MISION PERMANENTE DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

II.2.S 20.D.ONU.1
N° 045

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a la comunicación de fecha 07 de octubre de 2010, referida a la Resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos, por medio de la cual la Oficina solicitó sea respondido un cuestionario sobre el acceso y protección al patrimonio cultural. Sobre el particular, mucho agradecemos a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se sirva hacer llegar la contestación al referido cuestionario a la Experta Independiente en la Esfera de los Derechos Culturales, señora Farida Shaheed; mediante el cual Estado venezolano responde a la cuestión en estudio, con base en la información recabada por el Instituto del Patrimonio Cultural del Ministerio del poder Popular para la Cultura de Venezuela.

Esta Misión Permanente queda a la entera disposición de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre el particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.



Ginebra, 11 de febrero de 2011.

A la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Anexo: lo indicado

OHCHR REGISTRY

16 FEB. 2011

Recipients :.....SPD.....
.....
.....
.....

I. El reconocimiento del Patrimonio Cultural

a.-Clasificación de los tipos de Patrimonio Cultural, Categorías de la clasificación, Clasificación Legal Existente:

Los bienes patrimoniales pueden ser declarados como "Bien de Interés Cultural" o como "Monumento Histórico Nacional". Clasificación utilizada en el Censo del Patrimonio Cultural Venezolano y promovida por el Estado Venezolano a partir de 2004: El Instituto del Patrimonio Cultural, estableció cinco categorías de clasificación para los bienes, con la finalidad de incorporar a las labores de identificación, registro y protección a la población en general, a saber: "Lo Construido", "Los Objetos", "La Creación Individual", "Las manifestaciones Colectivas", "la Tradición Oral".

b.-Procedimientos para identificar patrimonio cultural en peligro:

- Diagnósticos paulatinos sobre las condiciones que presentan los bienes declarados patrimonio cultural.
- Trabajos de campo.
- Investigación etnográfica.
- Conformación de mesas de trabajo con las comunidades.
- Declaratorias para la protección del patrimonio cultural en peligro.

c.- Propósito de la clasificación:

La clasificación en las cinco categorías del proyecto Censo del Patrimonio Cultural Venezolano, permite que las comunidades de cualquier zona geográfica y cultural del país se incorporen con facilidad al proceso de identificación de sus bienes culturales a través de definiciones sencillas, contribuyendo así a la apropiación social del patrimonio cultural en todos los niveles de valoración posibles.

d.- Procedimientos para nombrar o declarar:

1. Cualquier comunidad del territorio nacional, directamente o a través de sus representantes legítimos, solicita al Instituto del Patrimonio Cultural la declaratoria de sus bienes. El instituto procede a registrar el bien y luego hace la declaratoria como Bien de Interés Cultural y publicarla en Gaceta Oficial, una vez hecha la evaluación del caso.
2. El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, tiene la facultad de hacer la declaratoria de los Monumentos Históricos Nacionales.
3. Según declaratoria 003-2005, todos los bienes que aparecen publicados en los catálogos del I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano de los años 2004 y 2005.

e.-Partes implicadas en el proceso de identificación y clasificación:

Todas las comunidades que habitan el territorio nacional participan en la identificación de los bienes, a través de la metodología empleada en el proyecto I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano. Asimismo, el Instituto del Patrimonio Cultural, participa tanto en la identificación como en la evaluación y clasificación de los bienes seleccionados.

f.- Mecanismos para asegurar la participación:

El Estado Venezolano garantiza a través de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela garantiza la participación como principio filosófico de un estado democrático y participativo (preámbulo de la Constitución). El Instituto del Patrimonio Cultural diseña políticas de participación comunitaria desde donde se revisan las publicaciones y se actualiza la información para la identificación de nuevos bienes.

g.- Impacto de la Clasificación:

Esta clasificación en cinco categorías sencillas ha permitido una mayor comprensión y mejor valoración de los bienes identificados por parte de las comunidades. De igual manera, la distribución de los catálogos en las escuelas públicas y bibliotecas de todo el país ha permitido que la información llegue en un lenguaje sencillo a los sectores estudiantiles de todos los niveles, en todas las regiones del país.

h.- Definiciones jurídicas de los diferentes tipos de patrimonio cultural:

- **Los Objetos:** Elementos materiales de carácter mueble, que dan cuenta del quehacer humano en términos históricos, estéticos, funcionales o simbólicos
- **Lo Construido:** Sitios funerarios, edificaciones, sitios urbanos o rurales, sitios históricos y arqueológicos
- **Creación Individual:** Creaciones asociadas a un individuo de orden plástico, literario, interpretativo y audiovisual
- **Tradición Oral:** Testimonios orales sobre acontecimientos y conocimientos heredados que son significativos para una comunidad
- **Manifestaciones Colectivas:** Expresiones ceremoniales o festivas, procesos productivos que abarcan grupos de personas, comunidades o sociedades

II. El marco jurídico-político para la protección del patrimonio cultural

a.- Instrumentos jurídicos ratificados por su país en materia de patrimonio cultural:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural.
- Convención para la Salvaguarda y Protección de Bienes Culturales de 1972.
- Ley Penal del Ambiente.
- Providencia Administrativa 0105 de fecha 2004.

b.- Mecanismos jurídicos al que puedan recurrir los individuos grupos y / o instituciones en caso de denegación de acceso al patrimonio cultural.

Creación de la Ley de Tierras para los Indígenas, conformación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer, elevación de lenguas en peligro de extinción a la lista indicativa de Patrimonio de la Humanidad. El Ministerio del Poder Popular para la Cultura conformo la Oficina de Población Afrodescendiente, así como la Oficina para atender a personas en situación de casos excepcionales.

Turismo Cultural para personas de la tercera edad, para discapacitado, para personas en condición de refugio y en el caso de los campesinos, condonación de las deudas como

política de protección al patrimonio, otorgamiento de pensión de vejez para cultores que fueron nominados como patrimonio vivo de Venezuela.

III. El acceso al Patrimonio Cultural

a.-Legislación que asegura la protección y acceso adecuados al patrimonio cultural.

Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural; Providencia Administrativa 012/05 e Instructivo de consulta previa para la presentación de proyectos de intervención en bienes de valor patrimonial.

b.-Medidas que aseguran el acceso de las personas de diferentes bagajes culturales
El Plan Estratégico de la Nación 2007-2013.

c.-Medidas adoptadas en el sector educativo para promover el aprecio por el patrimonio cultural de todos los grupos:

El Instituto del Patrimonio Cultural tiene entre sus líneas de trabajo la inclusión de estudiantes de educación básica en programas de formación, relacionados con el tema de patrimonio cultural y facilita herramientas como los catálogos del Patrimonio Cultural Venezolano para su consulta y capacita a los estudiantes de la Misión Cultura en el tema del Patrimonio.

d.-Medidas para garantizar el acceso al patrimonio cultural de las personas cuya responsabilidad reside en el Estado.

Formación y capacitación a través de la puesta en uso y gestión social del patrimonio cultural.

En cuanto a las personas con discapacidad, adultos en detención o reclusos; El Ministerio del Poder Popular para la Cultura tiene en su estructura oficinas de atención a poblaciones con discapacidad, en situación excepcional,

e.-Forma en que los desarrollos tecnológicos promueven y apoyan el acceso al patrimonio cultural.

Difusión de información patrimonial a través del diseño y publicación de material digital que se coloca en página web, micros para radio y televisión y la actualización de los catálogos del censo en formato digital.

f.- Mecanismo o recursos previsto en el sistema jurídico estatal al que puedan recurrir los individuos, grupos y/o Instituciones en caso de denegación de acceso al patrimonio cultural.

La ley de Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural
La ley de Simplificación de Tramites Administrativos.
Ley de Patrimonio Público.

g.- ¿Con quién y de qué manera el país coopera en la implementación de programas sobre el acceso al patrimonio cultural a nivel local, sub-nacional y nacional, y en los niveles regional e internacional?

Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Consejos Comunales, Oficinas de Patrimonio Cultural Municipales, Gobernaciones, Alcaldías, Casas de la Diversidad y los Gabinetes Estadales del Ministerio del Poder Popular para la Cultura; Fundaciones Culturales; entre otros.

En cuanto a lo regional e internacional bloques estratégicos como MERCOSUR; ALBA CULTURAL; UNASUR y otras alianzas estratégicas para el Estado Venezolano. Así como, con organizaciones internacionales como UNESCO, ICOMOS, ICROM; Oficinas de Patrimonio Cultural de otros países.

IV. El camino hacia el futuro

a.-¿Ha emprendido su país alguna evaluación de la implementación de las leyes, políticas públicas, planes y / o programas dirigidos al acceso y protección del patrimonio cultural?

- Proyecto del I Censo del Patrimonio Cultural, como política de protección.

-Se firmó y se está ejecutando junto a la comunidad de Coro y la Vela, patrimonio de la humanidad, un compromiso de gestión para el lugar, donde la comunidad organizada, el Instituto del Patrimonio Cultural, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, la Gobernación del Estado Falcón y las Alcaldías respectivas acordaron un trabajo conjunto por la protección de ese patrimonio cultural.

b.- Existen temas nuevos o emergentes relacionados con la identificación, clasificación, protección y acceso al patrimonio cultural que deberían ser tratados en los niveles regionales e internacionales?

En cuanto a la identificación del patrimonio cultural el Estado Venezolano ha venido realizando desde el año 2004 el I Censo del Patrimonio Cultural, con el propósito de conocer todas aquellas manifestaciones culturales, materiales e inmateriales, características y significativas para la identidad del venezolano. Experiencia inédita que incluyó la valoración comunitaria de los bienes culturales en el proceso de validación para el reconocimiento de los mismos.

Para el acceso al patrimonio cultural el Instituto del Patrimonio Cultural, a través de programas de formación para la apropiación social del mismo ha llevado a las comunidades herramientas para la gestión social del patrimonio mediante talleres, mesas de trabajo y cursos especializados para la preparación de personas en función de la conservación de los bienes culturales.

Gestiones para la repatriación de bienes patrimoniales de comunidades indígenas que fueron sacado ilegalmente del país

c.- Qué medidas concretas deberían ser adoptadas e implementadas para asegurar el acceso al patrimonio cultural a través del uso de nuevas tecnologías en los niveles regionales e internacionales?

Se considera que a nivel regional e internacional debería existir un sistema de información patrimonial que coadyuve en el control de tráfico ilícito de los bienes culturales y que además, difunda toda la información relacionada con las manifestaciones culturales de cada país a efectos conocer o visualizar las diferencias y semejanzas entre las diversas culturas de la región y del mundo.

Intercambios de experiencias mediante convenios internacionales.

Se debería implementar capacitación de personal de la aduanas y aeropuertos internacionales para el tráfico patrimoniales.

Afianzar en los programas escolares nuevas tecnologías, vinculadas al tema.